

CRONICA UNIVERSITARIA

DECLARACION DE LA UNIVERSIDAD ANTE ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL PAIS

El H. Consejo Superior de la Universidad aprobó en la sesión del 20 de abril del corriente año la siguiente declaración formulada por el rector, ingeniero Cortés Pla:

“La Universidad Nacional del Litoral, profundamente apenada ante los acontecimientos que segaron vidas jóvenes, llevaron la congoja a numerosos hogares, afectaron materialmente a la economía nacional, dañaron ante el mundo el prestigio de nuestro país como nación civilizada y minaron la moral colectiva, infiriendo, en síntesis, tremendo daño a la Nación, cree un deber ineludible dejar constancia de su profundo dolor, e instar a la ciudadanía en general, y en particular a las fuerzas armadas y a los dirigentes políticos a que, por encima de las apetencias personales o de círculo, orienten su acción hacia el logro de superiores destinos de paz, progreso y seguridad, cesando en el espectáculo de una lucha fratricida, que nos degrada y nos deprime, para que todos unidos, reencontrados en el anhelo de superar la actual situación, asegurando la vigencia plena de la Carta Magna, logremos afianzar la jerarquía y el respeto que ambicionamos para nuestra patria”.

SIMPOSIO SOBRE INDUSTRIA LECHERA

La cátedra de tecnología industrial de la Facultad de Ingeniería Química organizó un simposio sobre industria lechera, el que se realizó los días 21 y 22 de junio en el local de dicha Casa de estudios.

Actuó como coordinador el Ing. Mario Kamenetzky y los temas tratados fueron los siguientes: Posibilidades de tecnificación en la industria láctea de nuestro país; Tendencias del mercado nacional y extranjero en cuanto a tipo y calidad de productos lácteos; Utilización de sub-productos; Unidades económicas de explotación; pequeña y gran industria; Situación económica de la industria láctea: perspectivas; Los profesionales universitarios y sus posibilidades de trabajo en la industria láctea; Las provincias sin leche. Geografía económica de la industria; La fabricación de equipos para la industria láctea. Importación vs. producción nacional.

PROYECTASE REESTRUCTURAR LA ENSEÑANZA MEDIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD

Por resolución del Rectorado se ha designado una comisión que tendrá a su cargo la elaboración de un anteproyecto de plan de estudios para el ciclo básico de la enseñanza media dependiente de la Universidad, la que está integrada por los profesores Ana María Caffaratti, Susana Mare de Salvador, Mauricio G. Epelbaum y Américo F. Gabrielli, y el señor Rodolfo Luis Pittao, quien actuará como secretario de la misma.

En los fundamentos de la resolución se expresa la necesidad de reestructurar la enseñanza media dependiente de la Universidad, articulando el funcionamiento de los institutos correspondientes, dentro de los principios y métodos que informan a la moderna pedagogía, como asimismo, la conveniencia de estudiar la posibilidad de que dicha enseñanza media esté constituida por un ciclo básico, después del cual la enseñanza se diversificará hacia las humanidades, los estudios comerciales y los industriales.

SE REALIZO EN CIENCIAS MEDICAS EL ACTO DE COLACION DE GRADOS

Se realizó el 4 de mayo, en el Teatro "El Círculo" de la ciudad de Rosario, el acto de colación de grados de los egresados de la Facultad de Ciencias Médicas del año anterior.

Habló en primer término el Decano de esa casa de altos estudios, Dr. Fernando V. Gaspary. Por los graduados, lo hizo el doctor Luis Félix Pagani. Seguidamente se entregaron medallas de oro y diplomas de honor a los alumnos de la promoción de 1962 con mejores calificaciones durante su carrera.

Finalmente, el doctor Ricardo Delgado, profesor de la Facultad y miembro del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral desarrolló el tema: "Papel social de la Universidad".

ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

Informa el Departamento de Pedagogía Universitaria que la Sección Orientación Vocacional de Rosario ha atendido hasta la fecha, durante el año en curso, 230 casos. Esa cifra corresponde a los legajos inicia-

dos, sin comprender la información proporcionada a los numerosos estudiantes que concurren a las oficinas. En el mes de junio comenzaron las clases de difusión de orientación vocacional en las escuelas secundarias de Rosario y de la zona sur de la provincia.

En Santa Fe fueron atendidos 95 casos individuales: 60 varones y 35 mujeres, continuándose con la tarea de orientación vocacional en el curso preuniversitario de la Facultad de Ingeniería Química, donde se atendieron 220 casos: 200 varones y 20 mujeres. Se aplicaron las siguientes pruebas: el test del árbol, el test de dominós, el test de Allpert y un test de hábitos de estudio. Las pruebas fueron completadas con entrevistas.

El Departamento ha planeado asimismo, una tarea de difusión de la orientación vocacional en las escuelas secundarias, en colaboración con el Departamento de Extensión Universitaria en lo que respecta al norte de la provincia. Ya se realizaron las primeras charlas en el Liceo de Señoritas de Santa Fe.

CREOSE LA JUNTA DE BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD

Con el fin de procurar la coordinación de los distintos servicios a cargo de las bibliotecas de la Universidad y el cumplimiento de funciones de asesoramiento técnico y administrativo sobre cuestiones de la materia, el Rectorado ha resuelto la creación, con carácter permanente, de la Junta de Bibliotecarios de la Universidad Nacional del Litoral, integrada por los directores de las bibliotecas de las Facultades dependientes de la misma.

La Junta ejercerá funciones de asesoramiento en todos los procesos técnicos dirigidos al propósito de normalizar y coordinar las actividades de las distintas bibliotecas para acrecentar su nivel de eficiencia. A tales fines recomendará al Rectorado la adopción de las reglas e instrucciones conducentes a implantar una política bibliotecológica racional y científica.

Tendrá su sede en la ciudad de Rosario, pero podrá celebrar reuniones en Santa Fe y Paraná cuando las circunstancias lo aconsejen.

POSICION DE LA UNIVERSIDAD ANTE LA CREACION DEL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR

En vista del Decreto 2708/63, del Superior Gobierno de la Nación, que dispone la creación del Instituto del Servicio Exterior, que se ocupará de la selección y preparación de los funcionarios de las embajadas

argentinas en el extranjero, el Rector de la Universidad, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo Superior, en su reunión del 18 de mayo último, remitió al señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Dr. José Mariano Astigueta, la siguiente nota:

“Es un hecho indiscutible que la complejidad de la vida moderna requiere cada vez una mayor capacitación científica y técnica de quienes ejercen la función pública. En todos los países adelantados ello constituye una principal preocupación de sus gobernantes, que se traduce en la sanción de leyes que exigen del funcionario público una especial capacitación universitaria, en particular de aquéllos que pretenden incorporarse al servicio exterior de su país. Así lo demuestra el estudio comparativo de las legislaciones de los estados mejor organizados que para el ingreso a sus cuerpos diplomáticos y consular exigen, entre las condiciones indispensables, poseer un título universitario, dando algunas de ellas especial preminencia a los que son especializados en aquellas disciplinas. Por otra parte, en las pruebas de oposición previas a la incorporación, los aspirantes deben rendir materias específicas tales como Derecho internacional público, Derecho diplomático, Derecho consular, Historia diplomática, Política internacional, etc.

Todo ello demuestra la conveniencia, y hasta diría la necesidad, de que la Universidad capacite egresados en las disciplinas propias del Servicio Exterior. Así lo requiere la defensa de los legítimos intereses de la Nación, dado el papel importante que ella debe desempeñar en el ambiente internacional y en particular en el concierto de los países latinoamericanos.

La Facultad de Ciencias económicas, comerciales y políticas de esta Universidad viene, desde hace más de cuarenta años, otorgando títulos especializados en el campo aludido y realizando una seria labor científica a través de su Instituto de Derecho Internacional. Desgraciadamente la selección del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto argentino ha adolecido, en general, de serias fallas haciéndose poco o ningún caso a la capacitación universitaria de los aspirantes. Recién en 1947 la Ley n° 12.951 y sus decretos reglamentarios números 5.182/48 y 6.435/60 establecieron un justo distingo para quienes poseían los títulos de Doctor en diplomacia, Abogado o Doctor en Ciencias económicas. En efecto, los aspirantes con sólo estudios secundarios o que no poseyeran aquellos estudios, debían rendir (además de los idiomas obligatorios a todos) exámenes de nueve asignaturas, entre las que se incluían Derecho internacional público y privado, Legislación consular e Historia diplomática.

Este sistema adolecía del defecto de no colocar en una situación preferente al Doctor en Ciencias políticas y diplomáticas, como en justicia se debe a su preparación especializada, y de no contemplar el tí-

tulo de Licenciado en aquellas disciplinas (que se logra luego de cuatro años de estudios que incluyen todas las materias específicas de la carrera), pero por lo menos estableció al régimen del concurso (que en muchos casos fue violado) y reconoció a los abogados, doctores en diplomacia y en Ciencias económicas, que son quienes por su preparación están en mejores condiciones para afrontar las tareas propias del quehacer diplomático consular, en una situación de preminencia.

Este progreso, que significó la Ley n° 12.951, acaba de ser substancialmente afectado. En efecto, el 10 de abril del año en curso se dictó el decreto-ley n° 2.707 y su reglamentación el decreto n° 2.708, por los que se crea y organiza el Instituto del Servicio Exterior y se modifica fundamentalmente, y en sentido negativo, el régimen de ingreso al respectivo Ministerio.

El citado Instituto tiene por funciones la realización de cursos superiores de capacitación de los funcionarios de dicha repartición ministerial, la difusión de problemas nacionales o internacionales y la realización de exámenes y cursos de ingreso a aquélla. Y es precisamente lo estatuido sobre esta última finalidad lo que se presta a serias objeciones.

Para dicho ingreso se establecen tres etapas, a saber:

- 1° Rendir satisfactoriamente pruebas de competencia.
- 2° Seguir unos cursos con asistencia obligatoria en el Instituto del Servicio Exterior, obteniendo calificaciones superiores a 7 puntos.
- 3° Salir airoso de un coloquio posterior, donde se apreciarán las aptitudes del concursante para el desempeño de las funciones diplomáticas.

Aparentemente el sistema implantado es más completo que el anterior y con algunas variantes parece seguir al brasileño, al español y al francés, que gozan de merecida fama de eficiencia. Pero hay una falla fundamental en la primera de las etapas señaladas que desacredita todas las virtudes posteriores. Ello se debe a que las pruebas de competencia consisten en los siguientes exámenes: Historia argentina y americana; Historia universal; Geografía física y humana; Economía política; Derecho internacional público y dos idiomas, que deben elegirse entre alemán, italiano, portugués, ruso, francés o inglés, uno de los cuales debe ser necesariamente alguno de los dos mencionados en último término. A estos exámenes deben someterse obligatoriamente todos los aspirantes, tengan simplemente estudios secundarios o título universitario, y a estos últimos, si son abogados, doctores en Ciencias económicas, doctores en diplomacia o diplomados en servicio exterior, se les reconocen dos puntos que se sumarán a sus calificaciones, y a los que posean otro diploma universitario se les suma un punto.

Esto significa, lisa y llanamente, que las nuevas disposiciones, en lugar de restringir o imposibilitar definitivamente el ingreso al Servicio

Exterior argentino de quienes sólo poseen estudios secundarios u otros más ajenos a la función diplomática, los facilita extraordinariamente, pretendiendo suplir esta diferencia de preparación universitaria con un curso posterior de un año de duración. Pobre concepto sobre lo que las Universidades argentinas capacitan a sus egresados luego de cinco o más años de estudios.

No se objeta la creación del Instituto ni la exigencia de los cursos posteriores a los exámenes previos, por el contrario, ello me parece acertado siempre que se organicen bien y mantengan contacto con las Facultades donde se enseñan las disciplinas afines. Estimo que deben crearse becas para los alumnos del interior que ingresen y no posean recursos económicos para vivir uno o dos años en la Capital Federal (así se hace en Brasil y en España) o bien retribuirles con un sueldo (como ocurre en Francia). Lo contrario implica crear una desigualdad de hecho y que puede obviarse con poco esfuerzo económico, ya que las plazas de alumnos de los cursos han de ser siempre limitadas.

Por último no parece muy acertado el haber introducido reformas substanciales al régimen anterior a la Ley n° 12.951 a escasos meses de la normalización institucional del país, sustrayendo así del Poder Legislativo el detenido estudio de la cuestión.

Debo señalar, aunque sin abrir juicio definitivo sobre la cuestión, que algunos entendidos en Derecho Constitucional opinan que el decreto-ley n° 2.707 y su reglamentario tienen carácter de inconstitucionalidad, aduciendo que violan el principio de igualdad ante la ley (C. N., artículo 16), el requisito de idoneidad para los cargos públicos (C. N., artículo 16) y la disposición según la cual corresponde al Congreso legislar sobre planes de instrucción pública y universitaria (C. N., artículo 67, inciso 16).

La Universidad argentina está directamente afectada por la nueva situación que se pretende implantar, por cuanto implica un desconocimiento a la jerarquía de los estudios que en ella se cursan. Por otra parte la misma debe contribuir a defender el derecho que tienen los abogados y los doctores en Ciencias económicas a ser considerados en situación preferencial para ingresar al Servicio Exterior de la Nación, en base a la mayor afinidad de sus estudios, y más aún tratándose de los doctores y licenciados en Ciencias políticas y diplomáticas. No es posible que, en el caso de estos últimos, la Universidad los capacite específicamente para el ejercicio de la función diplomática y se quede luego indiferente cuando esa capacitación se les desconoce de hecho.

No es ocioso recordar que muchas han sido las carreras universitarias que han tenido que sostener largas luchas antes de que se reconociera a sus títulos la operancia práctica a que sus conocimientos los habilitaba, y para mencionar algunos citemos al de escribano, ingeniero, arquitecto, farmacéutico, contador público, doctor en Ciencias económicas, doctor en

bioquímica, etc., y ha sido en base a reformas legales (el llamado Estatuto del Docente es otro no muy lejano ejemplo) que aquella operancia ha sido lograda.

La existencia de carreras universitarias que especialicen en Ciencias políticas y diplomáticas es una necesidad evidente, si se quiere lograr una seria capacitación específica del funcionario llamado a actuar en el Servicio Exterior o en ciertas ramas de la función pública. El hecho de que esta capacitación no se tenga muchas veces en cuenta, cuando se proveen las vacantes respectivas, de ningún modo desmiente la necesidad aludida; el problema no está en suprimir dichas carreras, de cuyos egresados el país precisa, sino en combatir las causas que les impiden actuar en las esferas en que debieran hacerlo.

En cambio, si se mantiene el régimen legal que criticamos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo de no muchos años, se verá despoblado de universitarios, pues quien quiera ingresar en él preferirá prepararse durante uno o dos años para rendir las cinco materias que se exigen, y no gastar cinco o más en lograr un título que tan pocas ventajas le reporta en las pruebas de competencia.

Sintetizando, la Universidad anhela:

1. Que en el ingreso al Servicio Exterior argentino no se permita la inclusión de aspirantes que no posean título universitario. Entiéndase que no nos oponemos a que quienes lo tengan deban someterse a exámenes de oposición y si se cree necesario a seguir cursos posteriores; lo que se pretende es que todo aspirante posea formación universitaria.
2. Que dentro de los títulos universitarios tengan una marcada preferencia los de doctor en Ciencias políticas y diplomáticas, los de licenciados en las mismas disciplinas, los de abogado y los de doctor en Ciencias económicas, por su mayor afinidad con la función diplomático consular.
3. Que entre los títulos mencionados en el punto anterior, los nombrados en primer término tengan una preminencia sobre los otros, dada su preparación específica debidamente acreditada por serios planes de estudio.
4. Que si se mantiene la obligación de seguir cursos especiales en el Instituto del Servicio Exterior, se consagre un sistema de becas o de sueldo mínimo que permita a los aspirantes del interior que los sigan, el afrontar los problemas económicos que la dedicación prácticamente exclusiva de esos estudios les crea.

Finalmente y por todo lo expuesto, tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole su mediación para obtener la derogación del aludido decreto-ley n° 2.707 y su reglamentario n° 2.708".

